



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 09 de Enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Diciembre de 2019 y el Informe Legal N° 006-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...);

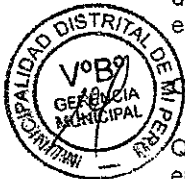
Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 046-2018-AC/MDMP de fecha 27 de diciembre del 2018, por el monto de S/. 27'820,799.00 (Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 280-2018- MDMP, de fecha 31 de diciembre del 2018, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles (S/. 27'820,799.00);

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Diciembre del año 2019, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de S/ 3'339,265.00 (Tres Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Diciembre de 2019, clasificadas en las fuentes de financiamiento, Rubro 00 (Recursos Ordinarios), Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon,





Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación adjuntas al informe descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la propuesta de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Diciembre 2019, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se encuentra dentro de los dispositivos legales aplicables;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2019, por el importe de **S/ 3'339,265.00 (Tres Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal 2019.

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

0000000817	0000000828	0000000838	0000000850	0000000864	0000000878	0000000889
0000000818	0000000829	0000000839	0000000851	0000000865	0000000879	0000000890
0000000819	0000000830	0000000840	0000000852	0000000866	0000000880	0000000891
0000000821	0000000831	0000000841	0000000853	0000000868	0000000881	0000000892
0000000822	0000000832	0000000842	0000000854	0000000870	0000000882	0000000893
0000000823	0000000833	0000000843	0000000855	0000000872	0000000883	0000000895
0000000824	0000000834	0000000846	0000000856	0000000874	0000000884	0000000896
0000000825	0000000835	0000000847	0000000857	0000000875	0000000885	
0000000826	0000000836	0000000848	0000000859	0000000876	0000000887	
0000000827	0000000837	0000000849	0000000862	0000000877	0000000888	

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	CREDITO	ANULADO
00: Recursos Ordinarios	23: Bienes y Servicios	8,890.00	8,890.00
TOTAL RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS		8,890.00	8,890.00
07: Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	295,493.00	295,493.00
	25: Otros Gastos	611.00	611.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	509,801.00	509,801.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		805,905.00	805,905.00
8: Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	104,725.00	104,725.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		104,725.00	104,725.00
09: Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	2,929.00	2,929.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		2,929.00	2,929.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	20,492.00	20,492.00
	23: Bienes y Servicios	1,475,619.00	1,475,619.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	920,705.00	920,705.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION		2,416,816.00	2,416,816.00
TOTAL GENERAL		3,339,265.00	3,339,265.00





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

.....
ABG. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal

